

DOCUMENTO Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN 2026.**

Con la presente convocatoria de subvenciones se pretende promover el fortalecimiento del tejido asociativo local, la participación ciudadana y el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercute directamente en la ciudadanía de Armilla.

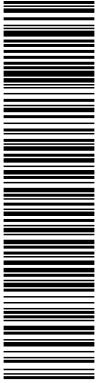
Para ello, se ha dispuesto un presupuesto total de 35.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias BSO.2320.48000 (7.000 €), CUL.3300.48000 (5.000 €) y DEP.3410.48000 (23.000 €).

La aprobación de la presente convocatoria es competencia de la Junta de Gobierno Local, como órgano concedente, y la concesión de las ayudas se acogerá a lo establecido en las *Bases Reguladoras de Subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla* (Exp. 2026/2460), por lo que seguirá el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar, en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación, entre aquellos programas/proyectos y/o actividades que cumplan los requisitos establecidos.

Las actuaciones a subvencionar en la convocatoria de 2026 deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

**Artículo 1. Conceptos subvencionables y no subvencionables**

- 1) Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos presentados a esta convocatoria:
  1. Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
  2. Gastos de transporte.
  3. Material gráfico de divulgación.
  4. Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
  5. Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.
  6. Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.
  7. Gastos de alquiler y uso de instalaciones no propias, así como de material necesario para el desarrollo de actividades, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.
  8. Otros gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar (material fungible)
- 2) No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:
  1. Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
  2. Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
  3. Los gastos de procedimientos judiciales.
  4. Los impuestos personales sobre la renta; los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; otros impuestos.
  5. Las dietas, comidas, bebidas alcohólicas, celebraciones y viajes de la entidad fuera del objeto de la subvención solicitada.
  6. Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
  7. Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, etc.).



DOCUMENTO .Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### Artículo 4. Actividades no subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

1. Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por el Ayuntamiento de Armilla y que vayan referidas a asociaciones y entidades.
2. Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo o cultural que ponga en marcha el Área de Deportes y/o Cultura del Ayuntamiento de Armilla.
3. Actividades lucrativas, es decir, que tengan beneficios económicos para la entidad organizadora.

### Artículo 5. Cuantía y abono.

1. La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad, salvo las inferiores a 500 € que podrán ser del 100%.

En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: Una vez recaída la resolución definitiva, un primer pago anticipado del 75% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado el total del presupuesto aceptado, se abonará el 25% restante.

Si la actividad ya se hubiera realizado, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en las presentes bases.

3. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad solicitante que se indique en la solicitud de la subvención.

### Artículo 6. Requisitos generales para solicitar la subvención

Se atenderá a lo establecido en las *Bases Reguladoras de Subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla* (Exp. 2026/2460).

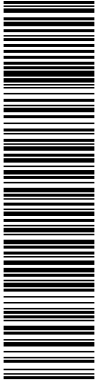
Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

1. Los solicitantes deberán con su actividad beneficiar directamente a los deportistas y habitantes de este municipio.
2. Presentar la solicitud en tiempo y forma.
3. No ser una actividad con ánimo de lucro.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
5. Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Armilla y la Seguridad Social en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

### Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

- a) Una misma entidad sólo podrá presentar una solicitud, con un único proyecto, pudiendo éste contener cuantas actividades se crean oportunas.
- b) La solicitud deberá estar presentada por el representante legal de la entidad, es decir el presidente/a.
- c) El plazo de presentación de solicitudes es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Armilla (en adelante, toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.



DOCUMENTO .Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

d) Se prevé un único procedimiento para presentar la solicitud: Registro Electrónico del Ayuntamiento de Armilla, desde su sede electrónica (<https://sede.armilla.es>), para lo cual se debe disponer de certificado reconocido de firma electrónica.

### Artículo 8. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud

- Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I.
- Proyecto en el que la entidad detalla para qué se pide la subvención, con indicación de:
  - Nombre del Proyecto y/o Actividad/es
  - Objetivos a conseguir con dicho proyecto
  - Explicación de la actividad/es a realizar
  - Participantes a los que va dirigida dicha actividad/es
  - Calendario previsto de ejecución
  - Recursos Materiales y Humanos necesarios para la realización de la actividad/es
  - Criterios de evaluación de consecución de los objetivos propuestos
  - Presupuesto, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos.
- El resto de documentación recogida en el art. 9 de las Bases Reguladoras, siempre que no obren en poder de este Ayuntamiento.

En función de los criterios establecidos, solamente se valorarán aquellos datos que se reflejen claramente en el Proyecto.

### Artículo 9. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras:

- a) Solicitud no rellenada correctamente (anexo I).
- b) No aportar el Proyecto, o que éste sea inadecuado o erróneo.
- c) No autorizar, no presentar y no comunicar que el CIF de la Entidad está en poder del Ayuntamiento de Armilla.
- e) No autorizar la consulta y no presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria actualizados.

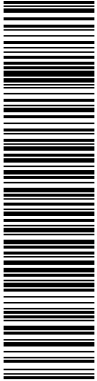
De no quedar suficientemente acreditado los extremos anteriores, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá a las entidades solicitantes para que en el plazo de diez días naturales subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del ANEXO I.*

### Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, recursos y rechazo de la subvención

Se atenderá a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de las Bases Reguladoras de Subvenciones de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Armilla vigentes.

Los interesados beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo II de la Convocatoria, no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.



DOCUMENTO .Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### Artículo 11. Reformulación de solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

### Artículo 12. Criterios de valoración

Se regirán por las Disposiciones Específicas por Línea de subvención.

### Artículo 13. Justificación y reintegro de cantidades percibidas

La asociación o entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa (Anexo III y Memoria) conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de las bases reguladoras de subvenciones en concurrencia competitiva.

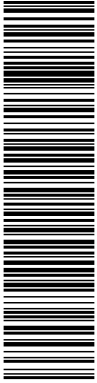
La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios deberán someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda realizar el Ayuntamiento de Armilla en relación con la subvención concedida, a efectos de realizar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la misma.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el proyecto subvencionado, pero no se hubiesen aplicado totalmente aquéllos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, procederá el reintegro de la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

### Artículo 14. Seguimiento de los programas o actividades subvencionados

Desde las distintas Áreas de implicadas de este Ayuntamiento se podrá efectuar el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.



DOCUMENTO Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN 2025.

### LÍNEA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

#### 1. Subvenciones a actuaciones para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género

Su objeto será el apoyo, el fortalecimiento y empoderamiento del movimiento asociativo de mujeres mediante la realización de acciones que complementen la estrategia municipal para la Igualdad de Género con actividades encaminadas a la promoción, incorporación, permanencia y la visibilidad de la mujer en el ámbito social, fomentando la consecución de la igualdad en todos los ámbitos, eliminando estereotipos y roles tradicionales de género.

Entre sus objetivos estarán:

- Realizar actividades para optimizar la utilización del ocio y tiempo libre de las mujeres de Armilla.
- Fomentar el conocimiento y participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Favorecer actuaciones y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Visibilizar los avances y logros de las mujeres.

#### 2. Subvenciones en el ámbito de la salud y el bienestar social

Su objeto será apoyar a las asociaciones que favorezcan la mejora de la calidad de vida y la inserción de personas desfavorecidas o con dificultades debidas a causas físicas, orgánicas, sensoriales y/o sociales, así como impulsar la promoción del movimiento asociativo en el ámbito de la salud y el bienestar social.

Entre sus objetivos estarán:

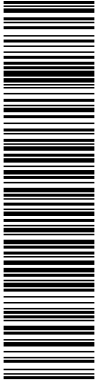
- Promover la participación de la población en actividades que favorezcan su autonomía y empoderamiento, especialmente de aquellas con diversidad funcional y/o con mayor vulnerabilidad o fragilidad.
- Realizar actividades para optimizar la utilización del ocio y tiempo libre para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los colectivos más vulnerables.
- Favorecer la inclusión de personas y colectivos en desventaja social en su entorno de convivencia.

#### 3. Subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana

Su objeto será fomentar la creación o mantenimiento del asociacionismo vecinal, para el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política y social del municipio, para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as, que fomenten la participación en la vida pública y comunitaria, valores sociales, educativos, de rechazo a la violencia y el racismo.

Entre sus objetivos estarán:

- Fomentar la participación activa de las AMPAS en actividades complementarias de interés e implicación en la participación sociocomunitaria dirigidas al alumnado, a las madres y padres, favoreciendo la inclusión de personas y colectivos en desventaja social en su entorno de convivencia.
- Fomentar la creación y apoyo al mantenimiento del asociacionismo y la participación del sector comercial.
- Promover la participación y organización de actividades relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS.
- Favorecer el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana juvenil potenciando su participación en la dinámica social del municipio y de ocupación del tiempo libre.



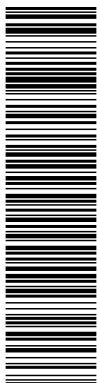
DOCUMENTO .Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<b>1. Antigüedad en la constitución de la asociación</b>	<b>Máx. 10 puntos</b>
Menos de 5 años	4 pts
5 a 15 años	7 pts
Más de 15 años	10 pts
<b>2. Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla</b>	<b>Máx. 5 puntos</b>
0,5 pts por año	
<b>3. Número total de socios/as (al corriente del pago de las cuotas)</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
Hasta 30 socios/as	10 pts
Entre 31 y 50 socios/as	15 pts
Más de 50 socios/as	20 pts
<b>4. Porcentaje de socios/as empadronados en Armilla</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Menos del 80%	5 pts
Más del 80%	15 pts
<b>5. % Asistencia o participación a alguno de los órganos consultivos o de participación municipales a los que pertenece la Asociación/Club</b>	<b>Máx. 10 puntos</b>
Consejo Económico y Social, de Igualdad, de Infancia...	
<b>6. Proyecto</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
* Adecuación de las actividades a los objetivos de la asociación	Hasta 2,5 pts
* Calidad del proyecto presentado	Hasta 2,5 pts
Claridad en los objetivos	
Detalle de las actividades a realiza	
Indicadores de evaluación	
* Incorporación de la perspectiva de género a las actividades	Hasta 2,5 pts
(si determina el número de hombres y mujeres a las que va dirigida la actividad, si en las actividades que organiza hay alguna dirigida a favorecer la igualdad en la participación, visibilización y difusión de las mujeres, si el proyecto tiene entre sus objetivos o tiene actividades propuestas para mejorar la participación de las mujeres en la actividad de la asociación)	
* Si el proyecto incorpora medidas para favorecer la participación de colectivos en desventaja social	Hasta 2,5 pts
(personas mayores, con discapacidad, de origen extranjero, etc)	
* Nº de actividades realizadas por la asociación el año anterior a la convocatoria	Hasta 5 pts
Hasta 2 actividades	2 p.
3 actividades	2,5 p.
Más de 4 actividades	5 p.
* Participación activa en actividades municipales, acreditado por el personal técnico de cada área durante el año anterior a la convocatoria:	Hasta 5 pts
1 vez al año	2 p.
2 veces al año	2,5 p.
3 veces o más al año	5 p.
<b>7. Aportación de medios a la realización de la actividad</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
Aportación de medios humanos	5 pts
Aportación de medios económicos	15 pts



DOCUMENTO Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2026 11:46



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**LÍNEA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA**

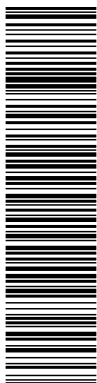
Su objeto será el apoyo a asociaciones mediante la realización de acciones para el fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativas a artes escénicas, artes plásticas, música, literatura, animación a la lectura, difusión de patrimonio cultural, cine, video, jornadas, cursos o seminarios referidos a patrimonio histórico, ediciones y publicaciones de contenido cultural.

Entre sus objetivos estarán:

- Promover actividades para optimizar la utilización del ocio y tiempo libre de la ciudadanía
- Fomentar la participación en las actividades de esparcimiento, ocio y tradiciones culturales de los vecinos/as de Armilla
- Favorecer actuaciones y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<b>1. Antigüedad en la constitución de la asociación</b>	<b>Máx. 10 puntos</b>
Menos de 5 años	4 pts
5 a 15 años	7 pts
Más de 15 años	10 pts
<b>2. Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla</b>	<b>Máx. 5 puntos</b>
0,5 pts por año	
<b>3. Número total de socios/as (al corriente del pago de las cuotas)</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
Hasta 30 socios/as	10 pts
Entre 31 y 50 socios/as	15 pts
Más de 50 socios/as	20 pts
<b>4. Porcentaje de socios/as empadronados en Armilla</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Menos del 80%	5 pts
Más del 80%	15 pts
<b>5. % Asistencia o participación a alguno de los órganos consultivos o de participación municipales a los que pertenece la Asociación/Club</b>	<b>Máx. 10 puntos</b>
Consejo Económico y Social, de Igualdad, de Infancia...	
<b>6. Proyecto</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
* Adecuación de las actividades a los objetivos de la asociación	Hasta 2,5 pts
* Calidad del proyecto presentado	Hasta 2,5 pts
Claridad en los objetivos	
Detalle de las actividades a realizar	
Indicadores de evaluación	
* Incorporación de la perspectiva de género a las actividades	Hasta 2,5 pts
(si determina el número de hombres y mujeres a las que va dirigida la actividad, si en las actividades que organiza hay alguna dirigida a favorecer la igualdad en la participación, visibilización y difusión de las mujeres, si el proyecto tiene entre sus objetivos o tiene actividades propuestas para mejorar la participación de las mujeres en la actividad de la asociación)	
* Si el proyecto incorpora medidas para favorecer la participación de colectivos en desventaja social	Hasta 2,5 pts
(personas mayores, con discapacidad, de origen extranjero, etc)	
* Nº de actividades realizadas por la asociación el año anterior a la convocatoria	Hasta 5 pts
Hasta 2 actividades	2 p.
3 actividades	2,5 p.
Más de 4 actividades	5 p.
* Participación activa en actividades municipales, acreditado por el personal técnico de cada área durante el año anterior a la convocatoria:	Hasta 5 pts



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1809234.GWXGL-9T88J-0VD6I-2E98FDE5F8B8C10B81E7DF0B05C9320D6EABDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent\_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2026 11:46



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

1 vez al año	2 p.
2 veces al año	2,5 p.
3 veces o más al año	5 p.

<b>7. Aportación de medios a la realización de la actividad</b>	<b>Máx. 20 puntos</b>
Aportación de medios humanos	5 pts
Aportación de medios económicos	15 pts

**LÍNEA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES**

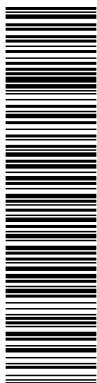
Su objeto será fomentar el deporte a través de actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición, mediante proyectos, acciones o conductas que promuevan valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida.

Entre sus objetivos estarán:

- Promoción del Deporte Base en Armilla y del fomento de actividades deportivas.
- Promoción y mejora de hábitos de vida saludables.
- Fomento de la integración y participación de la mujer, de personas en riesgo de exclusión social, con necesidades especiales o mayores en el deporte de Armilla.
- Fomentar la participación en competiciones oficiales federadas de deporte base

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<b>1. Antigüedad en la constitución del club (Cert. de Federación)</b>	<b>Máx. 5 puntos</b>
Hasta 9 años	1 pto
Más de 10 años	3 pts
Más de 20 años	5 pts
<b>2. Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla</b>	<b>Máx. 5 puntos</b>
0,5 pts por año	
<b>3. Porcentaje de deportistas empadronados en Armilla</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Menos del 20%	5 pts
Entre 21% y 59%	10 pts
Más del 60%	15 pts
<b>4. Número de deportistas con ficha... inscritos en competiciones oficiales (Cert. Federación)</b>	<b>Máx. 35 puntos</b>
Menos de 50	5 pts
Entre 51 y 99	10 pts
Entre 100 y 199	15 pts
Entre 200 y 299	30 pts
Más de 300	35 pts
<b>5. Número de mujeres deportistas con ficha... inscritas en competiciones oficiales (Cert. Federación)</b>	<b>Máx. 15 puntos</b>
Menos de 25	5 pts
Entre 26 y 49	10 pts
Más de 50	15 pts
<b>6. Participación activa en actividades municipales, acreditado por el personal técnico de cada área durante el año anterior a la convocatoria:</b>	<b>Máx. 5 puntos</b>
1 vez al año	2 pts
2 o más veces al año	5 pts



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1809234.GWXGL-9T88J-0VD6I-2E58FDE5F8B8C10B81E7DF0B05C9320D6EABDD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2026 11:46



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

- 7. **% Asistencia o participación a alguno de los órganos consultivos o de participación municipales a los que pertenece la Asociación/Club** **Máx. 5 puntos**  
Consejo Económico y Social, de Igualdad, de Infancia...
- 8. **Promoción del deporte base - hasta los 14 años - deportistas con licencia (Certif. Federación)** **Máx. 15 puntos**
  - Más de 100 15 pts
  - Entre 50 y 99 10 pts
  - Menos de 50 5 pts

**LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Su objeto será el fomento de acciones que impulsen la información y educación ambiental para la sostenibilidad y la sensibilización medioambiental, que favorezcan la promoción de valores ambientales, la conservación y mejora del medio natural, así como la defensa, bienestar y protección animal.

Entre sus objetivos estarán:

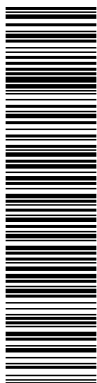
- Fomento del voluntariado para la promoción y defensa medioambiental.
- Promover actividades relacionadas con la Agenda 2030.
- Promover actividades de educación para la sostenibilidad medio ambiental.
- Promoción de valores ambientales, la conservación y mejora del medio natural.
- Promover actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal
- Incorporar la perspectiva de género a las actividades que se desarrollen desde el movimiento asociativo.
- Favorecer la inclusión de personas y colectivos en desventaja social en su entorno de convivencia, en la promoción y defensa medioambiental.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- 1. **Antigüedad en la constitución de la asociación** **Máx. 10 puntos**
  - Menos de 5 años 5 pts
  - 5 o más años 10 pts
- 2. **Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla** **Máx. 5 puntos**  
0,5 pts por año
- 3. **Número total de socios/as (al corriente del pago de las cuotas)** **Máx. 20 puntos**
  - Hasta 30 socios/as 10 pts
  - Entre 31 y 50 15 pts
  - Entre 51 y 10 20 pts
- 4. **Porcentaje de socios/as empadronados en Armilla** **Máx. 15 puntos**
  - Menos del 80% 5 pts
  - Mas del 80% 15 pts
- 5. **% Asistencia o participación a alguno de los órganos consultivos o de participación municipales a los que pertenece la Asociación/Club** **Máx. 10 puntos**  
Consejo Económico y Social, de Igualdad, de Infancia...
- 6. **Proyecto** **Máx. 20 puntos**
  - \* Adecuación de las actividades a los objetivos de la asociación Hasta 2,5 pts
  - \* Calidad del proyecto presentado Hasta 2,5 pts
    - Claridad en los objetivo
    - Detalle de las actividades a realiza
    - Indicadores de evaluación
  - \* Incorporación de la perspectiva de género a las actividades Hasta 2,5 pts

(si determina el número de hombres y mujeres a las que va dirigida la actividad, si en las actividades que organiza

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1899234.GWXGL-9T88J-0VD6I-2E98FDE5F8B8C10B81E7DF0B05C9320D6EABDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\_id=1810mae1

DOCUMENTO .Otros: <b>Convocatoria Subvenciones 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GWXGL-9T88J-0VD6I</b> Fecha de emisión: <b>3 de Marzo de 2026 a las 11:36:47</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUP. PARTICIPATIVOS Y SALUD del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/02/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/02/2026 11:46



### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

hay alguna dirigida a favorecer la igualdad en la participación, visibilización y difusión de las mujeres, si el proyecto tiene entre sus objetivos o tiene actividades propuestas para mejorar la participación de las mujeres en la actividad de la asociación)

\* Si el proyecto incorpora medidas para favorecer la participación de colectivos en desventaja social Hasta 2,5 pts

(personas mayores, con discapacidad, de origen extranjero, etc)

\* Nº de actividades realizadas por la asociación el año anterior a la convocatoria Hasta 5 pts

Hasta 2 actividades	2 p.
3 actividades	2,5 p.
Más de 4 actividades	5 p.

\* Participación activa en actividades municipales, acreditado por el personal técnico de cada área durante el año anterior a la convocatoria: Hasta 5 pts

1 vez al año	2 p.
2 veces al año	2,5 p.
3 veces o más al año	5 p.

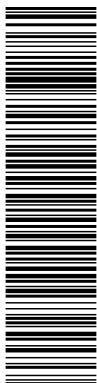
**7. Aportación de medios a la realización de la actividad Máx. 20 puntos**

Aportación de medios humanos 5 pts

Aportación de medios económicos 15 pts

25% del total de la subvención solicitada 10 p.

Más del 25% del total de la subvención solicitada 20 p.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1890234.GWXGL-9T88J-0VD6I-2E98FDE5F8B8C10B81E7DF0B05C9320D6EABDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.es.do?error=-1&ent\_id=18100ma=1